

**CONVOCATORIA  
BECA ALIMENTICIA  
MAYO - AGOSTO 2020**

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a los estudiantes inscritos, a participar del beneficio del Programa de Becas y que se te otorgarán de acuerdo a las siguientes:

**BASES GENERALES**

**PRIMERA.-** El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.

**SEGUNDA.-** El procedimiento es el siguiente:

- I. Serán candidatos a la beca, todos los estudiantes **en situación económica vulnerable comprobable**, bajo revisión del departamento de Becas y previa autorización del Comité de Becas.
- II. Los interesados deberán entrar a su cuenta personal de PROYECTA para solicitar la beca, llenando debidamente la información correspondiente.
- III. Los requisitos a capturar en el Proyecta son los siguientes:
  - Comprobante de domicilio reciente (**No más de 3 meses de antigüedad**).
  - Identificación oficial con fotografía vigente del solicitante por ambos lados (INE o IFE, licencia de conducir, pasaporte mexicano o credencial de la Universidad anexando escaneo de acta de nacimiento).
  - Comprobante de ingresos de quien o quienes aporten el ingreso en el hogar de un mes completo y de no más de 3 meses de antigüedad.
  - Llenar la encuesta de estudio socioeconómico en el sistema.

**NOTA.-** Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido. No se aceptan fotos de los documentos, ya que en la mayoría de los casos no se distinguen, se requiere que sean escaneados para una mejor calidad de la imagen.

- IV. El sistema permanecerá abierto las 24 hrs. del día, del **06 al 22 de mayo del 2020**, para capturar la información necesaria. Terminando este plazo, no se recibirán ni se evaluarán solicitudes fuera de tiempo.

**NOTA.-** El estudiante deberá estar pendiente de las observaciones que se le indiquen en caso de que sea necesaria alguna modificación de su información o que haya faltado alguno de los requisitos, esto, mediante su misma cuenta de **PROYECTA**.

- V. Los solicitantes que no tengan comprobantes de ingreso deberán redactar y subir una carta firmada "**bajo protesta de decir verdad**" declarando su situación económica actual; describiendo el total de ingresos familiares y los nombres y ocupaciones de los integrantes de la familia.
- VI. Una vez capturada la información por parte del solicitante, el departamento de Becas analizará las solicitudes y las entregará al Comité de Becas para su autorización. Los resultados se darán a conocer en la cuenta personal de PROYECTA el **29 de mayo del 2020**.
- VII. Los beneficiados deberán entregar al área de Becas a entregar la **Carta de Aceptación de Beca y Compromiso de Servicio Comunitario**, que se descargará directamente de PROYECTA durante la primer semana hábil que se retomen las clases presenciales.

**NOTA.-** Para la Unidad Académica Cuauhtémoc, los estudiantes deberán acercarse a entregar el documento con el encargado de becas en el área administrativa, de su unidad académica.

- VIII. Todo becario que no firme el documento mencionado en el punto anterior, se le cancelará automáticamente su beca.
- IX. Los beneficiados harán válida su beca en la cafetería de la Universidad desde el primer día de regreso a clases presenciales, según lo estipulado con el proveedor.
- X. Se apoyará con un platillo diario durante todos los días hábiles del cuatrimestre, debiendo presentar identificación oficial. Dicho consumo equivaldrá a \$45.00 MN diarios en productos elaborados en cafetería. No se podrá comprar productos de proveedor externo (alimentos chatarra, refrescos, dulces, etc.). En lo correspondiente a bebidas se podrá consumir aguas frescas del día, café, agua natural y jugos marca Pulpi.
- XI. El becario deberá consumir, al menos, el 80% de su beca al mes, es decir, tomando como ejemplo un mes de 4 semanas y 5 días hábiles por semana, deberá consumir al menos 16 de los 20 días. En caso de no cumplirse lo anterior, se cancelará la beca.
- XII. Los estudiantes deberán informar al área de Becas en **donde realizarán su Servicio Comunitario (F-BC-02)**, dentro de los primeros **15 días hábiles a partir de la fecha de regreso a clases presenciales**, para verificar que el lugar del servicio sea válido. Deberán cumplir con **20 horas** de servicio comunitario y podrán realizarse en la Institución, en algún proyecto que les sea asignado por medio de sus tutores, previo aviso a la Coordinación de Becas, en alguna institución pública o bien, en algún asilo, centro comunitario, dispensario médico, casas hogares, institución pública, etc.



**XIII.** Deberán entregar el **Formato de Liberación de Servicio Comunitario (F-BC-02)** disponible en su cuenta de PROYECTA (**No se aceptará cualquier otro tipo de documento en sustitución del formato antes mencionado**). La fecha límite para la entrega de dicho formato firmado y sellado por el lugar donde se prestó el servicio será el día **10 de agosto del 2020**. Después de esa fecha no se recibirá ningún formato de liberación y el alumno quedará inhabilitado para poder solicitar cualquier tipo de beca interna para el cuatrimestre próximo inmediato.

**NOTA.-** Si durante la realización del servicio comunitario se presentara alguna situación o problema en el lugar donde se presta el servicio comunitario o se tenga alguna dificultad con la firma y sellado del formato, se deberá informar al área de Becas de inmediato o 15 días antes de la fecha límite de entrega del formato de liberación, estipulada en esta convocatoria.

**XIV.** El Comité de Becas estará integrado por:

- a. El Rector de la Universidad.
- b. El Abogado General.
- c. El Director de Administración y Finanzas.
- d. La Secretaria Académica.
- e. El Director de Planeación.

**XV.** No serán candidatos a beca los alumnos beneficiados con cualquier otro tipo de beca tramitada a través del área de becas de la Universidad, tanto interna como externa.

**XVI.** Todo lo **NO PREVISTO** en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.

**REVISÓ Y AUTORIZÓ**



**M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ  
RECTORA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**